



Gerencia Asistencial
de Atención Primaria
CONSEJERÍA DE SANIDAD

ADENDA AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO: A/OBR-022902/2018, denominado “Ejecución de la obra del Nuevo Centro de Salud Navalcarnero II”.

Como consecuencia de la modificación en materia de protección de datos personales de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), efectuada por el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, que entró en vigor el 6 de noviembre de 2019, se incorporan al contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato las siguientes obligaciones del contratista:

- Además de lo indicado en la cláusula relativa a obligaciones laborales, sociales y medioambientales (cláusula de protección de datos personales en los contratos de servicios), el contratista está obligado a respetar la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- Respecto a la cláusula relativa a la subcontratación, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, incluido, además del cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.4 de la LCSP.

POR EL ADJUDICATARIO

Sello y firma:

POR LA ADMINISTRACIÓN:

La Gerente Adjunta de Gestión y Servicios Generales

María Luisa Tello García

